



<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-1052-2017</b>
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: <b>13/09/2017</b>	Hora: 14:28:57.7... Folios: 1

### AUTO No.

### POR EL CUAL SE INICIA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS

LA JEFE DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1401 del 2012, y

### CONSIDERANDO

Que mediante escrito con radicado No 112-4178 del 22 de Diciembre de 2014, LA **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR**, identificada con Nit. No. 890.200.219-3, representada legalmente por el señor Wolfgang Eugenio Peña Díaz, allegó a la Corporación, el Plan nacional de Contingencias para la operación de transporte terrestre en tractocamiones cisterna de hidrocarburos, derivados y líquidos en general en el territorio nacional.

Que la solicitud presentada, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, siendo pertinente por parte de la Corporación proferir auto de inicio de trámite de evaluación del Plan de Contingencias para el Transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas.

Que en virtud de lo anterior, se ordenará a la oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la conformación del grupo interdisciplinario evaluador con el fin de revisar, analizar, evaluar y conceptuar técnicamente la solicitud de aprobación del Plan nacional de Contingencias para la operación de transporte terrestre en tractocamiones cisterna de hidrocarburos, derivados y líquidos en general en el territorio nacional.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 establece las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales, así: "...9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente..."

Que de conformidad con lo estipulado en el último párrafo del numeral 1 del artículo 3 de la Resolución 1401 de 2012, Cornare es la autoridad competente para revisar y aprobar el Plan de Contingencia respectivo.

Que en mérito de lo expuesto,

F-GJ-04/IV.04

Ruta: [www.cornare.gov.co/cgi/Apoyo/GestiónJuridical/Anexos](http://www.cornare.gov.co/cgi/Apoyo/GestiónJuridical/Anexos)

Vigente desde:  
Jul-12-12

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Péramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,  
Porcia Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,  
CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR** el trámite de evaluación del Plan nacional de Contingencias para la operación de transporte terrestre en tractocamiones cisterna de hidrocarburos, derivados y líquidos en general en el territorio nacional., solicitada por **LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR**, identificada con Nit. No. 890.200.219-3, representada legalmente por el señor Wolfgang Eugenio Peña Díaz.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** a la oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la conformación del grupo interdisciplinario evaluador con el fin de revisar, analizar, evaluar y conceptuar técnicamente la solicitud del Plan de Contingencias para el Transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas.

**ARTICULO TERCERO: INFORMAR** al titular del trámite que será responsable de comunicar a la Corporación si alguna de la información presentada, contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo al interesado, de conformidad con lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO:** Indicar que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un Auto de trámite, según lo estipulado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIANA MARIA HENAO GARCÍA**  
Jefe Oficina Ordenamiento Ambiental del Territorio  
Y Gestión del Riesgo.

Expediente: 056972620613  
Asunto: Plan de Contingencia  
Proceso: Trámite Ambiental  
Proyectó: Sebastián Gallo.  
Fecha: 12/septiembre/2017